



CRITERIOS SELECCIÓN ALUMNADO ERASMUS KA121-SCH

Tan solo podrá acceder a esta beca alumnado matriculado en nuestro centro en 4 ESO y 1 BACHILLERATO en el año actual de la convocatoria.

Es un requisito indispensable no haber participado en movilidades Erasmus+ los dos cursos anteriores a esta convocatoria. El alumno/a deberá presentar una **declaración jurada** en la que haga constar que no ha participado durante el periodo de tiempo indicado en un programa de movilidad Erasmus+.

Para poder acceder a esta beca, los candidatos seleccionados deberán estar dispuestos a acoger en sus hogares al alumnado procedente de otros países. En caso de no hacerlo, se perderá el derecho a participar en las movilidades, salvo casos de fuerza mayor que estudiará la comisión Erasmus de forma individualizada. **Todas las personas que sean seleccionadas para acoger alumnado extranjero, deberán presentar en el plazo estipulado un certificado oficial de ausencia de delitos sexuales de todas las personas mayores de edad que convivan en el domicilio de acogida junto con una declaración jurada** en la que conste el número de miembros convivientes en el domicilio, tanto mayores como menores de edad.

Se reservará un 20% de las plazas para alumnado NEAE y/o con discapacidad. En el caso de alumnado con discapacidad reconocida, se deberá aportar documentación pertinente. En el caso de alumnado NEAE, se hará de oficio por parte del centro. Se deberá marcar la casilla(s) correspondiente(s) con una X. El alumnado NEAE y/o con discapacidad que no sea seleccionado dentro de esta categoría, pasará a la categoría de régimen general en el orden que le corresponda según su puntuación.

FASE 1-BAREMO

Toda la documentación que se aporte deberá ser entregada en el mismo orden según el baremo que se indica a continuación.

1. POR ACOGIDA DE ALUMNADO EXTRANJERO EN RÉGIMEN DE MOVILIDAD DE GRUPO ESCOLAR O DE CORTA DURACIÓN (1 Punto).

En este apartado se puntuarán sólo aquellas acogidas que no sean las de requisito de obligado cumplimiento para la presente convocatoria. Es decir, se puntuará por este apartado únicamente en aquellos casos en los que no haya reciprocidad. En la solicitud se marcará la casilla correspondiente. Será la comisión Erasmus la que compruebe la veracidad de los datos proporcionados.

2. POR ACOGIDA DE ALUMNADO EXTRANJERO EN RÉGIMEN DE LARGA DURACIÓN (3 Puntos).

En la solicitud se marcará la casilla correspondiente. Será la comisión Erasmus la que compruebe la veracidad de los datos proporcionados.

3. POR EXPEDIENTE ACADÉMICO

* Para justificar la nota media la comisión de selección Erasmus comprobará los expedientes académicos del centro.

3.1.	Media de 5,5 – 6	0,25 puntos
3.2.	Media de 6- 6,9	0,5 puntos
3.3.	Media de 7 - 7,5	0,75 puntos
3.4.	Media de 7,6 – 8	1 puntos
3.5.	Media de 8,1 - 8,5	1.25 puntos
3.6.	Media de 8,6 – 9	1.5 puntos
3.7.	Media superior a 9	2. puntos



4. IDIOMAS

Todo el alumnado solicitante deberá entrar en la plataforma europea gratuita: [academy.europa.eu](https://academy.europa.eu/local/euacademy/pages/course/assessment-overview.php?title=english-placement-test)
<https://academy.europa.eu/local/euacademy/pages/course/assessment-overview.php?title=english-placement-test>

para realizar una prueba de nivel de inglés. Los candidatos/as deberán crear una cuenta EU login para poder acceder a la plataforma. Una vez realizada la prueba, se descargará el certificado de nivel que se proporciona, y cuya copia se adjuntará de forma obligatoria a esta solicitud. Este apartado no puntuará a efectos de baremo pero no entregar el certificado será **causa de exclusión** de la presente convocatoria.

5. SER BENEFICIARIO DE BECA DE AYUDA A LIBROS. (2 puntos).

Se hará de oficio por parte del centro. Se mirará la concesión de esta ayuda el curso inmediatamente anterior a la presente convocatoria.

6. PERTENECER A COLECTIVO DE ESPECIAL VULNERABILIDAD EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA. (2 puntos).

Se deberá presentar la documentación oficial pertinente para que sea tenida en cuenta por la Comisión Erasmus. Será esta Comisión la encargada de determinar si existe una situación de desventaja.

7. PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE TRABAJO ERASMUS (máximo 4 puntos).

El solicitante deberá enumerar aquéllas en las que ha participado. Este apartado será valorado por la comisión Erasmus del centro.

FASE 2

Una vez realizado el baremo, se publicará una relación provisional de los aspirantes seleccionados para pasar a la segunda fase. Se abrirá un plazo de 5 días para recurrir al baremo provisional. No se podrá aportar ningún tipo de documentación nueva. Pasado este plazo, se publicará el baremo definitivo junto con las candidaturas que pasarán a la segunda fase de selección.

Los candidatos/as serán seleccionados/as por orden de puntuación para la **realización de una entrevista personal** (para determinar su grado de madurez y autonomía). La entrevista podrá realizarse en inglés. Asimismo, se pedirá **un informe de los posibles candidatos al equipo docente** o, en su defecto, al tutor. Ambos informes, el del equipo docente/tutor y el de la entrevista personal deberán tener una valoración positiva y serán definitivos para aceptar o rechazar al alumnado seleccionado en el proceso de baremación. En el caso de que algún candidato/a no supere esta fase de selección, se tendrá en cuenta al siguiente candidato/a del listado por orden de puntuación.

La falsedad de datos o documental en esta solicitud será penalizada con la inmediata suspensión de la candidatura. El centro se reserva el derecho a emprender acciones legales.

Los plazos de la convocatoria y de entrega de documentación serán publicados en el tablón de anuncios del centro, así como en la página web del IES Isla de la Deva, en la que habrá un enlace a toda la documentación y plazos. También se podrá mirar directamente a través del siguiente enlace: <https://erasmusdeva.weebly.com/>. No se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas fuera de plazo o con ausencia de documentación dentro de los plazos establecidos.

En caso de empate de puntuación del baremo, se reunirá la comisión de baremación con el equipo docente que imparte clase a los candidatos y, en su defecto, con el tutor/a para determinar qué candidato/a es el más idóneo/a para la concesión de la beca.

MUY IMPORTANTE:

1. La solicitud deberá ir firmada obligatoriamente dentro del plazo establecido, tanto por la persona solicitante como por todos los tutores legales en caso de divorcio sin pérdida de patria potestad. De no ser así, la candidatura se excluirá automáticamente.
2. En caso de imprimir la solicitud, deberá hacerse en una única hoja (por delante y por detrás).